EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DECRETO – 37549-JP.

INFORME DE AUDITORÍA N°. AI-TI-02-2014

I. Introducción

1. Origen del Estudio

El presente estudio se realiza para dar cumplimiento con el Decreto 37549-JP, sobre la aplicación del Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

2. Objetivo del Estudio

Verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras de la Dirección Nacional de Notariado y compararlos con los inventarios de licencias autorizadas.

3. Alcance

Verificar el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos, respecto al licenciamiento de programas de cómputo instalados en la Dirección Nacional de Notariado para el periodo 2014.

4. Marco Jurídico

- ✓ Decreto 37549-JP, Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.
- ✓ Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Púbico.
- ✓ Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

II- Resultados

El software o los programas de cómputo.

El software o los programas de cómputo se consideran en casi todos los países como una obra autoral 'literaria' comprendida en el Derecho de Autor. Los cuales son creaciones funcionales que realizan una tarea, más que obras para ser apreciadas o leídas por las personas. Programa de cómputo, se puede definir como un conjunto de instrucciones o conceptos para ser utilizado, directa o indirectamente, en una computadora con objeto de obtener un cierto resultado.

Mediante decreto 37549-JP se ordena que todo el Gobierno Central e Instituciones adscritas se planteen diligentemente prevenir y combatir el uso ilegal de programas de cómputo, con el fin de cumplir con las disposiciones sobre derechos de autor que establece la Ley N° 6683 y sus reformas, y la Ley N° 8039 y sus reformas.

Dado dicha normativa, el Gobierno central debe asegurar el mejor mantenimiento del equipo de cómputo al servicio del Estado, lograr la seguridad de la información, prevenir virus y asegurar la eficiente custodia de los archivos informáticos de las instituciones públicas. Para ello debe velar por el cumplimiento con el número de licencias autorizadas para los programas instalados en cada computadora y que los mismos cumplan con los requisitos establecidos por la Ley de Derechos de Autor y Conexos.

Licencias de computadoras al servicio.

Se revisaron los inventarios de equipos de cómputo y sus licencias, en el formato físico y digital, estos los conservan en un archivo de gestión de oficina y las licencias de software que están custodiadas en la caja fuerte de Tesorería. De lo cual se mantienen actualizado. Además las licencias de software que adquieren en la institución, normalmente ya vienen preinstaladas. Si no es así, instalan en los equipos con el medio de instalación disponible, que puede ser CD o archivo de instalación obtenido a través de la Internet. De esta manera, ejecutan el programa de instalación y se proporciona al equipo la clave de registro de la licencia, para que el software pueda funcionar. Esto lo aplican también cuando adquieren algún otro tipo de software adicional.

Una vez instalado el software, proceden a actualizar el inventario físico y registran la nueva licencia en el sistema de información de control de equipos.

Se pudo verificar que la documentación de las licencias de software están asociadas a cada equipo de cómputo y se tiene resguardada en caja fuerte por lo que el riesgo de pérdida es mínimo. Sin embargo, si se diera la pérdida de alguno de los documentos, lo

puede recuperar del registro electrónico de licencias que ofrece el proveedor a través de Internet.

Se identificó que toda la documentación probatoria sobre licencias se mantiene centralizada en la caja fuerte de Tesorería. De igual manera los documentos probatorios de las licencias se mantienen de forma digital en dos copias digitales, una en el equipo de la encargada de custodia de licencias Magda Gutiérrez, otro en un servidor de la red, y la copia impresa de dichos documentos en el archivo de expedientes de equipos.

Se cuenta con el registro del software adquirido y la cantidad de licencias autorizadas e instaladas. Dicho registro está en el expediente de cada equipo y en el sistema de información.

1- Licencias Microsoft office

Esta Auditoría Interna verificó la totalidad de las licencias de Microsoft office que se encuentran instaladas y autorizadas por el proveedor y la institución. Se identificaron 53 licencias en total, derivándose en 12 licencias de Microsoft Office 2013 y 41 Microsoft Office 2010. De lo cual se está cumpliendo con la normativa.

2- Licencias de Microsoft Windows 7

Se verificó la existencia de las licencias de Microsoft Windows 7, en las 53 computadoras y se observó que están cumpliendo con la normativa.

3- Licencia de SQL SERVER 2005 DeveloperEdition.

La licencia para manejo de base de datos del Sistema Notarial se utiliza SQL SERVER 2005 DeveloperEdition se cotejó con la instalación y no representa ninguna inconsistencia.

4- Licencias Windows Server 2008 R2

Windows Server es una línea de productos para servidores de Microsoft Corporation. El nombre se ha utilizado en las versiones de Microsoft Windows para servidores.

Se verificó con el Lic. Fabián Mora Hernández, Licda Magda Gutiérrez Durán, la existencia de los permisos utilizados y aprobados por el proveedor y cumple con lo establecido en el Reglamento antes mencionado.

5- <u>LicenciaNewlicenseEset Endpoint Security</u>

Esta licencia se utiliza para detectar todo tipo de amenazas que circulen por la web; el motor heurístico le permite detectar amenazas nuevas aún desconocidas o del tipo 0-day. Además puede administrar completamente todas las soluciones de ESET desde una única consola de administración.

Esta licencia avala a la Dirección Nacional de Notariado para instalar en 60 equipos hasta el 17 setiembre del 2015, de lo cual hay instalados en 55 computadoras en uso de los funcionarios, quedando libre 5 permisos para instalar. No se identificó ninguna inconsistencia en este proceso.

6- Políticas Internas para la instalación de Licencias para el cumplimiento del Decreto N° 37549-JP.

Se comprobó que actualmente no se cuentan con Políticas Internas, ni una directriz establecida por la institución, para garantizar que se cumpla con la protección del Derecho de Autor, y con ello evitar que los funcionarios instalen software no autorizado.

El manual de normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), señala sobre lo indicado lo sucesivo:

> ***5.9 Tecnologías de información***
>
> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información, emitida por la CGR.13 En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información".* (El destacado no es del original).

Al no existir una política de seguridad a nivel organizacional documentada y formalmente aprobada, se aumenta el riesgo de que los controles administrativos no se estén siguiendo y/o implementando consistentemente y efectivamente en toda la institución.

III CONCLUSIONES

Esta Auditoría concluye según la verificación realizada y los resultados no se identificaron diferencias en las Licencias Microsoft Office 2010 y 2013, ni en las Licencia de Microsoft Windows 7, Licencia de SQL SERVER 2005 Developer Edition, Licencias Windows Server 2008 R2 y la LicenciaNewlicenseEset Endpoint Security.

Actualmente no han implementado políticas internas que minimicen el riesgo del control administrativo al no cumplirse con la protección del Derecho del Actor.

IV RECOMENDACIONES

Área de Tecnología de Información.

Con el propósito de cumplir con el Decreto N° 37549-JP e impulsar avances efectivos en el desempeño de la organización que a su vez, se traduzcan en el logro de una gestión más eficaz, eficiente, orientada a la satisfacción oportuna de las necesidades de sus ciudadanos y apegada al ordenamiento jurídico, se emite las siguientes recomendaciones.

1- Implementar y distribuir una directriz para comunicar la obligación de la institución en cumplimiento con la Ley de Protección del Derecho de Autor.

2- Trasladar el Manual de Políticas de TI a la Dirección Ejecutiva para que se apruebe y así comunicarlo oficialmente en la institución.

Licda. Xinia Solís Torres
Auditora Interna